

BUIN, 03 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3516 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2826, de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza la realización de la actividad Fiesta de las Flores 2023, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3480, de fecha 31 de octubre de 2023, se autoriza el permiso y aprueba el listado de expositores que venderán bebidas alcohólicas en la Fiesta de las Flores 2023.

3.- A través del Memorándum N° 1670, de fecha 03 de noviembre de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde modificar el listado aprobado en Decreto Alcaldício N° 3480/2023.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Autorícese la modificación del listado aprobado mediante el Decreto Alcaldício N° 3480 de fecha 31 de octubre de 2023 que autoriza el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en la Fiesta de las Flores 2023:

Listado Anexo:

1	Cervecería Artesanal Die M	76.497.340-2	Av. Chile N° 1275
---	----------------------------	--------------	-------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- DIDECCO
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU